

los bien fuera del pueblo sin dejar vestigio de ninguna especie para que  
 se pudiese seguir la policía. Esta disposición fue aceptada. El Sr. Jefe  
 de la policía al Sr. García, y comendado que le fue, suplico que sirva como  
 juez de la tierra perteneciente al Municipio comprendido en el recinto, así como por la  
 proximidad de esta villa, serviría así mismo sobre la zona madre que respecta  
 de los laborios de la misma, por el lado del Sur a catón, para la distancia de  
 la angaria de Montal a contar desde el borde hacia el Sur de la misma, de  
 Puente a Puente en todo lo que comprende el recinto mencionado. El Sr. Presidente a  
 pedido que se suspenda por un momento la sesión para que se dirija a fondo el  
 Sr. Jefe, el que después de ser oído y declarado por el Sr. Presidente la apertura de  
 la sesión, fue oprimado el punto referido, por conveniencia. Al punto siguiente el  
 Sr. Jefe si estaba terminada la sesión le fue constatado que sí, con lo cual quedó la  
 mirada la presente, formada a continuación el Sr. Presidente y vocales del H. M.  
 juntamente. Hoy fe.

Sr. García      Lorenzo Goyias

Manuel González

Andrés Imperio

Acta n.º 7

A los catorce de mil ochocientos ochenta y tres.  
 Reunió hoy el H. Ayuntamiento de las Puercas  
 de las mañanas en el local del Juzgado, con el fin  
 de acordar sobre algunos asuntos relativos al bien  
 orden público, emitió el Sr. Presidente que se abra  
 la sesión. El Sr. Presidente manifestó al Cuerpo Mu-  
 nicipal la gran falta que estaba haciéndose  
 cárcel, y una vez que el pueblo tenía que re-  
 nirse al siguiente día, comunicó haberse present-  
 ado esta circunstancia con objeto de abrir una sus-  
 cripción voluntaria de dinero material o trabajo  
 pues todo se necesitaba, en virtud de carecer de fon-  
 dos el Municipio. Esta idea mixtura después de de-  
 cidirse por un momento fue aprobada por unanimi-  
 dad. También hizo presente el Sr. Presidente los graves  
 perjuicios que continuamente estaban sufriendo las  
 labores de la villa por el mal estado en que se en-  
 contraban sus vías y circunstancias, para el resguardo

de suaves y fomento de la misma, se piden al  
 Consejo para su dictamen los siguientes artículos.  
 Primeros. — Los accionistas, mederos y arrendatarios de  
 las labranas, cuidarán de que los caudales que sirven  
 para el uso común de la labranza, se mantengan  
 siempre y desembarazados por sus respectivos due-  
 ños, y en estado que no sufra perjuicio el trán-  
 sito de las carretas, bajo la multa de cuatro rea-  
 les, á la persona que no cumpliere con esta dispo-  
 sición. — Segundo. — Que las contras y bordes  
 de las acequias se mantengan útiles por sus  
 respectivos dueños, y si alguna se estora con  
 el curso de la agua común de la mi-  
 sma, y entre en alguna tierra mojando es-  
 ta ó perjudicando el sembrado que en ella hu-  
 biere, ó por quiebra del dueño de la tierra ó  
 dueño de la agua, si la salida de esta fu-  
 ere con intención ó no estar en buena condición  
 las contras ó bordes, pagará, en perjuicio de re-  
 parar los daños que ocasionare con su descuido  
 ó mala fe, una multa de cuatro reales. — Tercero.  
 — Los puentes que hay en las acequias se man-  
 tendrán en buen estado por sus respectivos dueños y  
 en caso contrario, pagarán estos además del per-  
 juicio que ocasionare el mal estado del puente  
 una multa de cuatro reales. — Cuarto. — Toda per-  
 sona que deje bestias ó reses en las labranas de  
 comunidad, sueltas ó amarradas sin que haya  
 quien las cuide, quien habeeje cerca de ellas, ó que  
 estén al tanto de dichos animales, pagará una  
 multa de dos reales por cada uno. — Quinto.  
 — Toda persona que á pie ó á caballo atraviese  
 propiedades agnadas sin voluntad de sus dueños  
 y este se quiebre pagará una multa de dos rea-  
 les. — Sexto. — Toda persona que cargue agua sin  
 alise del comisionado, ó sin justificar la pre-  
 sencia de ella, pagará una multa de un  
 peso. — Puntos estos artículos á discurrir  
 para cuyo efecto suspendió por un momento

la sesión el C. Presidente, y resultó esta a abrirse por  
 ser aprobados unánimemente. Con lo que quedó termi-  
 nada la presente, firmada el Sr. Presidente y  
 vocales del Ayuntamiento. Soy fe.

A. García

Lorenzo Gavica

M. González

Acta n.º 8.  
 Sección del  
 día 16 de Abril

Manuel Imperial

Reunido el R. Ayuntamiento en el salon  
 destinado al efecto y siendo las nueve de la mañana,  
 anunció el C. Presidente que se abría la se-  
 sión. Ato continuó el primer Regidor C. Manuel González in-  
 forme se nombra una comisión de dos personas para que  
 hiciesen la cédula de los padrones de familias para  
 constituir el fondo de las escuelas primarias. Discutido  
 este punto se aprueba quedando nombrado para el efecto  
 los C. C. Manuel González y Lorenzo Gavica. Pedidos por  
 en la palabra, el C. Manuel González expuso que para  
 la mejor regularidad y orden fecho. Propone se le impon-  
 ga una multa de cinco pesos al miembro del Ayun-  
 tamiento que sin causa justificada faltara a las  
 sesiones. Cebase de cuenta a discusión esta proposi-  
 ción fue aprobada. El Sr. Lorenzo Gavica propone  
 se consideren sus nombramientos a los Sres. que en  
 la Junta de accionistas del día anterior habian sido  
 nombrados para dictaminar sobre la orden que  
 deberá llevar la obra maestra. Fue aprobada esta  
 proposición. Con lo que quedó terminada la presente  
 firmada el C. Presidente y vocales del Ayuntamiento.  
 Soy fe.

Actividad Luján

Lorenzo Gavica

Manuel González

José M. Davis

Manuel Imperial

